



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2021-MPCP

Pucallpa, 08 de julio de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 01190-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes **FIDEL RIOS SANCHEZ casado con IRMA BRUNNER DE RIOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 01190-2020, los recurrentes, **FIDEL RIOS SANCHEZ casado con IRMA BRUNNER DE RIOS**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 12A de la manzana N° 231 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 086-86024 del 09/01/2020 (folio 01), 086-86023 del 09/01/2020 (folio 2), 142-2146 del 23/02/2020, 086-90150 del 23/06/2020, 142-860 del 20/01/2020 (folio 58), 141-18066 del 20/07/2020 (folio 60), 141-20631 del 03/09/2020, 086-91902 del 18/08/2020, 086-95734 del 22/10/2020, 132-26633 del 12/10/2020 (folio 61), 086-97236 del 10/11/2020, 086-96481 del 04/11/2020 (folios 62), 086-90149 del 23/06/2020 (folio 72). por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 355-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 9) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 259-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 10).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 11 al 32).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 7).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 38 y 39).

Que, mediante **Informe N° 684-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 29 de diciembre de 2020 (folio 67)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote **N° 12A** de la manzana **N° 231, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica **N° 00011526** (folio 7) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 92.00 y 69.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 6,284.20 (Seis Mil doscientos ochenta y cuatro con 20/100 Soles), asimismo señala el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 12.20 ml. con el Jr. Augusto B. Leguía.
Por el lado derecho	: 11.00 ml. con el Lote N° 11.
Por el lado izquierdo	: 11.00 ml. con el Jr. Ancash.
Por el fondo	: 12.20 ml. con el Lote N° 12.
Perímetro	: 46.40 ml.
AREA	: 134.20 m².

Que, mediante **Informe Legal N° 540-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 16 de junio de 2021 (folios 75), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 40), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 048-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 05 de julio de 2021 (folios 78), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera),



recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 12A de la manzana N° 231, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; **FIDEL RIOS SANCHEZ casado con IRMA BRUNNER DE RIOS;**

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2021-MPCP de fecha 08 de julio de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 048-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 05 de julio de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 12A de la manzana N° 231, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **FIDEL RIOS SANCHEZ casado con IRMA BRUNNER DE RIOS;**

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 12A de la manzana N° 231, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **FIDEL RIOS SANCHEZ casado con IRMA BRUNNER DE RIOS**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 12.20 ml. con el Jr. Augusto B. Leguía.
Por el lado derecho	: 11.00 ml. con el Lote N° 11.
Por el lado izquierdo	: 11.00 ml. con el Jr. Ancash.
Por el fondo	: 12.20 ml. con el Lote N° 12.
Perímetro	: 46.40 ml.
AREA	: 134.20 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Inte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL